

ANEXO

REMUNERACIONES MINIMAS PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA TAREAS EN LAVADEROS DE VERDURAS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

Vigencia: a partir del 1° de enero de 2024, hasta el 30 de junio de 2024.

POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO	\$
1) Bolsa de zanahoria común x DIECIOCHO (18) kg.....	\$ 118,92
2) Bolsa de zanahoria común x DIEZ (10) kg.....	\$ 65,76
3) Bolsa de zanahoria extra x DIEZ (10) kg.....	\$ 65,76
4) Bolsa de zanahoria extra x VEINTE (20) kg.....	\$ 104,97
5) Bolsa de zanahoria fraccionada x DIEZ (10) kg.....	\$ 65,76
6) Bolsa de zanahoria fraccionada x VEINTE (20) kg.....	\$ 131,76
7) Bolsa de batata x DIECINUEVE (19) kg.....	\$ 105,38
8) Bolsa de batata x DIEZ (10) kg.....	\$ 65,76
9) Bolsa de papa lavada x VEINTIOCHO (28) kg.....	\$ 153,19
10) Traslado de bolsa grande con cinta.....	\$ 105,38
11) Traslado de bolsa grande sin cinta.....	\$ 119,04
12) Traslado de bolsa de galpón a cámara con cinta.....	\$ 52,63
13) Traslado de bolsa de galpón a cámara sin cinta.....	\$ 65,76
14) Carga de camión de cámara o galpón con cinta.....	\$ 52,63
15) Carga de camión de cámara o galpón sin cinta.....	\$ 65,76
Jornal mínimo garantizado.....	\$ 11.450,26
REMUNERACIONES MENSUALES O DIARIAS	\$
1) Peón general.....	257.686,14
2) Jornal diario.....	11.711,57
3) Conductor tractorista o motoelevador.....	269.763,71
4) Encargado.....	318.372,94

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.